



Discurso en borrador del

q.º en 2.º de En.º de 1856 - habia de haber pronunciado en la apertura de la Audiencia de Oviedo, y q.º no verificase ni aun concluido dicho borrador por haber sido antes trasladado a la Audiencia de Caceres.

Señores



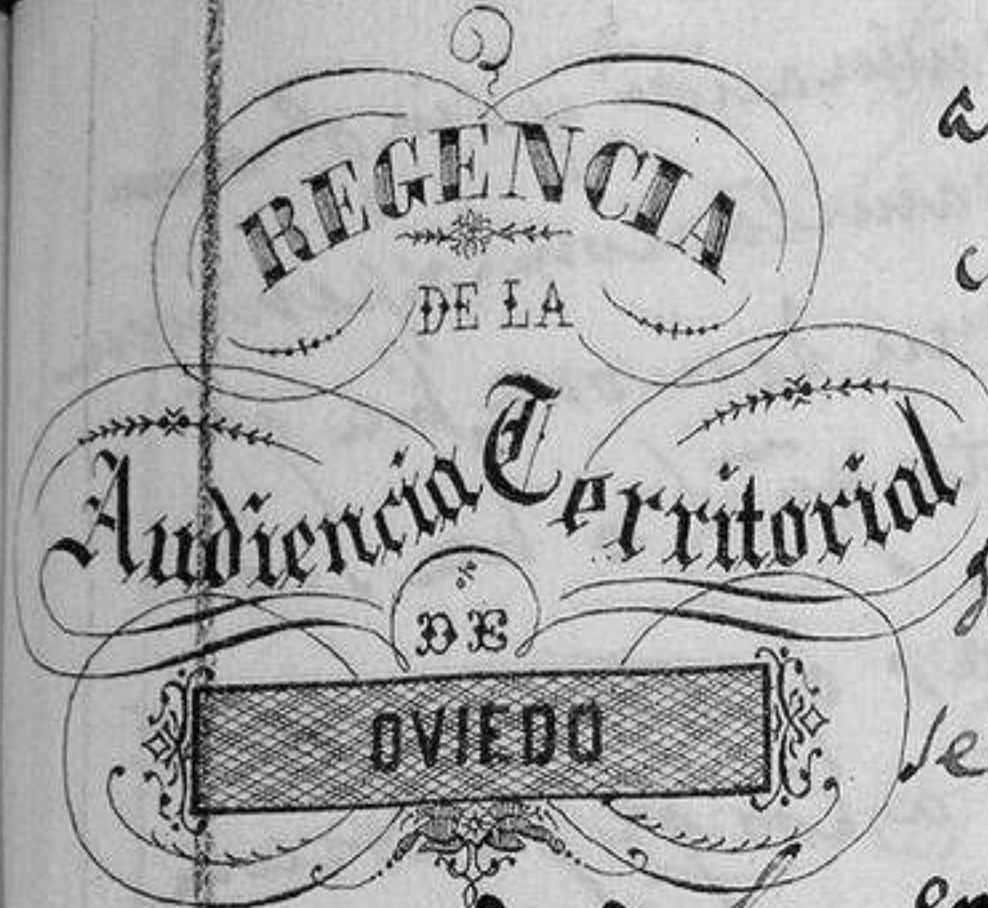
Estos actos solenes y anuales de apertura de los Tribunales son el vida de ellos como los puntos en q.º en medio de una larga y penosa marcha se detiene y respira el viajero y contemplando el escabroso camino q.º ha andado toma aliento y con enseñanza para continuarlo ^{y vivir en adelante} ~~con sus siglos~~ como las epocas en la historia q.º ayudando a la memoria y al entendimiento nos hace volver la vista atras y con las lecciones de lo pasado nos prepara y adocctrina para el porvenir.

Recorred Señores con vista serena y

A. 1881225738

conciencia tranquila el curso y resultado
de vuestras tareas bien seguros de que las que
habeis desempeñado en el precedente año
han añadido un nuevo título mas á los
que en épocas anteriores teniais ya adqui-
ridos al reconocimiento y gratitud publica
por vuestro habitual celo y actividad en
el ~~desempeño~~ ejercicio de vuestros honro-
sos cargos. En el cumplimiento de los suyos
respectivos no se han manifestado ~~tambien~~
menos ciertamente menos celos y acti-
vos los demas funcionarios que auxiliares
de la justicia han cooperado con la ma-
yor eficacia y esmero á su puntual y
debida administracion

Es un deber muy tiougero para mi
el de reconocer y publicar en la presente
ocasion el anhelo con que el Ministerio
Fiscal los Jueces de su Justicia, Relatores
Abogados y Escribanos de Camera han ve-
nado los que en las respectivas Categorías les
incumben y están cometidos. Todos y hasta
los dependientes de las clases inferiores
que ministran en el vestibulo mismo del
Santuario de la ley se han comportado



ademas con la compostura decen-
cia y gravedad qe siendo tan pro-
pias de la Justicia e inseparables
de sus formas exteriores quando
se halla sentada en el throno de la
verdad, las exige tambien de quantos en qual-
quier suerte intervienen en su ministerio augusto.

Salvo
27-20
11

La mision qe este os confiere es ardua y gloriosa,
y glorioso os debe ser por tanto el modo digno con
qe habeis sabido responder a ella. Nuestra dics-
tra esta Uena de justicia, si me es permitido
usar de esta expresion del salmista ha derrama-
do sus sacorados y saludables frutos sobre el
pais en qe os esta confiada su administracion.
La cual grave y tranquila y removida por
vuestro oportuno y prudente celo los obstaculos qe
la mala fe de los litigantes y aun la compli-
cacion misma de los negocios suelen presen-
tarla en su marcha, ha seguido constantes
y desembarazada sin entorpecimientos ni otras
dilaciones qe las qe bajo la ~~ley~~ salvaguardia
de las leyes del enjuiciamiento protectoras
de la natural defesa reclaman sus santos
derechos; y andado asi con celeridad pero sin
precipitacion, segun el antiguo proverbio de
festina lente, el camino trazado para ^{las} superio-
res instancias han llegado los asuntos some-

tidos a ellas a su madura terminacion, y sin q^l ninguno en su legal curso y tramitacion experimente en el dia el menor retraso ni demora, ha q^l tampoco se ha notado por punto gral, o ha sido en algun q^l otro caso particular oportunamente corregida y enmendada respecto a los q^l pendian en 1.^a instancia ante los Jueces inferiores. Quienes poseidos del sentimiento del deber, y auxiliados ademas por virtud de la inspeccion y vigilancia q^l os compete y q^l juntamente con el Ministerio Fiscal habeis exercido convenientemente sobre su comportamiento oficial, han conducido los procedimientos judiciales en q^l respectivamente entendian con regularidad y prontitud; debiendo por tanto lisonjear el estado satisfactorio q^l en todo el territorio nos ofrece la administracion de justicia.

De esta suerte nuestra laboriosidad y trabajos han sido coronados con los resultados q^l se demuestran en el Estado q^l en conformidad al art^o 12. de las Ordenanzas y con arreglo a lo dispuesto en la pl. orden de 17. de Febr. de 1845, tenis a la vista = Del cual aparece q^l ademas de los diversos Expedientes gubernativos q^l comprende despachados por la Audiencia Plena, lo fueron asi mismo definitivamente por las Salas de Justicia como de su preferente y privativa competencia.

REGENCIA

DE LA

Audiencia Territorial

33

OVIEDO

tantos ----- pleitos quedando para
 la vista en poder de los Relatores
 tantos ----- y pendientes de substancia-
 cion ----- . Habiendo fallado
 en igual forma tantos ----- causas
 de las q^e tantos ----- con veos presen-
 tes, y las ----- restantes con ausentes
 sin q^e quedase ninguna (o las q^e en su caso quedasen)
 en los Relatores para vista, y solo tantos -----
 pendientes de substanciaion!

Comparado este resumen con el del precedente
 año de 1854 en q^e se fallaron 209 pleitos y 857 ca-
 usas, resulta q^e en el proximo parado de 1855 se
 actuaron y fenecieron (tantos ----- pleitos y cau-
 sas mas o menos) q^e en el anterior de 1854 -----

Nota - si como es de esperar el numero de pleitos
 y causa fuere menor en el año de 55 q^e en los
 años anteriores podra en este supuesto adivirse
 semejante decremento o disminucion en el numero
 de pleitos y causas es un feliz agüero respecto a la
 moralidad del pais. La estadística y en especial
 la criminal es su mas seguro barometro, q^e si
 bien subio en los dos ultimos años con motivo del
 hambre y extrema miseria q^e afligia a toda
 la provincia, de esperar era segun q^e ya confia-
 damente lo manifeste en los discursos anuales
 de dichos años que a par q^e cesasen aquellas
 causas extraordinarias y afflictivas irian tam-
 bien cesando sus perniciosos efectos, como asi ha
 sucedido y resulta del referido adjunto Estado,
 en el q^e ni por su numero ni por su gravedad
 apenas difieren los delitos en el mismo comprendidos
 de los q^e por un orden regular venian figurando en

los Estados de los años anteriores. De modo que
apesar de las circunstancias excepcionales y du-
ras pruebas por donde ha pasado el país, sus
habitantes sin embargo no han desmentido su
antigua y habitual moralización, la que ha vuel-
to a entrar en sus condiciones ordinarias al paso
que la criminalidad sigue la vía natural y ~~no~~
es necesaria a que por una especie de ciego
fatalismo parece condenada la débil humanidad
pues sujeta por su propia naturaleza a las
dolencias morales, la extirpación o completa
curación de ellas sería una pretensión tan
vana y quimérica como la de la desaparición
de las dolencias físicas a que igualmente se
halla afectada. Felices nosotros si destinados
por nuestro ministerio a curar aquellas dolen-
cias, podemos conseguir con la aplicación de las
leyes que es su remedio moral, el que los vicios y
los delitos no vayan en aumento o sean los
menores posibles.

Debo llamar aquí vuestra atención acerca
de los delitos contra la honestidad, y en espe-
cial sobre el de estupro tan común y frecuen-
te que es de los que mas vienen figurando en la
estadística criminal del Territorio.

La incontinencia es el enemigo mas poderoso
que el hombre tiene que combatir; se halla ataja-
do dentro de él, y es en suma su mismo orga-
nismo.

Considerada la incontinencia como un hecho
ilícito en general comprende diferentes espe-
cies criminales, en particular, como el adulterio,

REGENCIA

DE LA

Audiencia Territorial

DE

OVIEDO

la violencia, el amancebamiento, el estupro, y otros pertenecientes todos al genero de incontinencia.

Es muy notable y digna de estudio la variacion de la legislacion q^e se advierte en esta materia.

Dificilmente se encontraba en ninguna otra mas diversidad y aun contradiccion en la calificacion de los echos a q^e se refieren y en la penalidad de los mismos. En su apreciacion no se acerto a evitar un extremo sin incurrir en el contrario.

Se olvido aquella sabia maxima del poeta -
Dum vitant stulti vitia in contraria currunt

La severidad y la lenidad andan indistintamente apareadas y confundidas. En unas ocasiones nos ofrece la ley, con su desuido y abandono y con su excesiva tolerancia, la consagracion de los vicios y en otras por el contrario los reprime con tal rigor y crueldad q^e arrastraban a los delinquentes hasta la hogera.

El singular contraste q^e presenta esta contraria esta legislacion era el resultado natural y aun necesario del q^e ofrecian a su vez los diversos habitos, costumbres, y las ideas reynantes q^e sucesivamente precedieron a su formacion.

Quando se creia q^e la propagacion de la especie estaba en razon directa de la libertad de las uniones conjugales o concubinarias. Propagacion q^e un pais vedado y aun estrechado por la invasion sarracena y en continua lucha por su restauracion, se miraba como el unico remedio

de su independencia y el sumo bien de la prosperidad publica, no es extraño q^e bajo la presión de estas circunstancias y bajo el influxo de estas ideas, á par q^e el matrimonio solemne y consagrado por la religion fuese ademas permitido y autorizado no solo el casamiento oculto y de conciencia denominado á yuras sino tambien el contratado por soltero, ora fuese de vigo ó lego, con soltera, á la q^e se llamaba barragana, y cuyo enlace fundado en un contrato de pura amistad y compania requería hasta cierto punto y segun fuesen las condiciones de permanencia y fidelidad, por lo q^e á los hijos q^e de él nacian igualmente q^e los del anterior á yuras les otorgaban las leyes la mayor parte de las consideraciones sociales y civiles teniendo como si tuvieran una filiacion conocida y la consiguiente educacion.

Mas los principios religiosos y los progresos de la civilizacion introduciendo graves reformas en el Derecho antiguo y variando ó dirigiendo por lo menos las costumbres lograron por fin cambiar la opinion publica y á su impulso y poderoso influxo desaparecieron aquellos consorcios de concubinato ó barraganias.

Pero extirpado asi este germen de corrupcion se desenvollio á luego otro mas funesto y pestilencial, como lo es bajo todos conceptos la prostitucion, la q^e crecio prodigiosamente é invadiendo principalmente las Ciudades populosas se establecieron en

breve en el May y a semejanza de
lo q^e sucedia en los barrios de Subu-
rra de la antigua Roma, aunque no
con todas las bien entendidas pre-
cauciones q^e alli mancebias
abominables, hospederias, o Casas
publicas de comercio infame
bien conocidas en nuestras leyes de Partida ba-
jo una denominacion tan enérgica como signifi-
cativa; y aun en la ley 7^a tit. 26. lib. 12. de la
Novisima por q^e por ultimo las proscribio.

DE LA
Audiencia Territorial
DE
OVIEDO

Para formar una idea cabal del numero y gran-
geria de q^e dichas Casas publicas habian venido
a ser objeto, me enuyte hacer especial merito
de un documento muy precioso q^e existe en el
Archivo g^{ral} de Simancas expedido por la Rey-
na D^a Isabel la Catolica y firmado de su p^{ta} mano
en el cual y^o por los servicios ^{en instancia} dice q^e mi Es-
cuero Juan de Vargas me presto en la que-
rra de Granada, le concedo privilegio para
q^e el solo pueda tener Casa de Moras de
Partido en la Ciudad de Alcala la Real
sujetandose a los Reglamentos q^e tengo dados.

No agerros los Estados modernos del espiviter
en q^e se habia concebido el precedente Reg-
lamento o privilegio, Nevados del ^{laudable} objeto
de precaver todo insulto contra la ho-
nestidad de las do^{nas} y de poner a sal-
vo el honor conyugal, y en la creencia

Tal vez de q^e esta especie de establecimien-
tos de prostitucion no ofenden grave y direc-
tamente a la sociedad no debiendo por tanto
ser del resorte de la justicia, han creido con-
veniente tolerarlos, contentandose solo con
someterlos en interes del orden y salud publica
a prudentes medidas de vigilancia y policia,
reduciendolos asi a una question mas bien
de administracion q^e de derecho penal.

Entre los diversos delitos de incontinencia, nin-
guno es mas dificil de calificar q^e el del estupro,
acerca del cual la jurisprudencia q^e respecto a
los demas del propio genero ha caminado poco
acorde y con paso incierto y poco seguro, amol-
dandose por ultimo en quanto a la penalidad
al derecho canonico, modificado a su vez por la
practica discrecional de los tribunales.

No es de extrañar semejante variedad y fluc-
tuacion quando se debatia y se resolvia de dis-
tintos modos la question de si el estupro por
mas q^e fuese un hecho ilicito no podia elevar-
se a la esfera de los delitos ni constituir uno
especial q^e debiese ser castigado por la ley,
y quando en la contrariedad y choque de tan
encontradas opiniones influian y pugnan
entre si y se disputaban el triunfo, segun el
siglo q^e corria, el ascetismo por una parte
q^e lo miraba con estremo rigor, y por otra la

diversidad de las doctrinas y de las costumbres
que lo hacia por el contrario con sobrada indul-
gencia. Viendo tambien a entrar en la lid
y mantener en cierta manera esta lucha, la
legislacion misma con aquella tan notable dispo-
sicion de la ley recopilada q^e mandaba repeler
absolutamente las querellas de estupro por ser mo-
tivo de escandalo y de corrupcion de costumbres, de
tal suerte, añade q^e si las juvenes y sus familias
supiesen q^e no habian de ser oidas en semejantes
casos, ó no consentirian en los excesos de q^e
despues se quejan siendo reos y parte, ó los di-
simularian y ocultarian en el secreto de sus
casas, para q^e no sabiendo al publico, quedasen
como sino fuesen.

Una de las causas q^e mas contribuyen a q^e el es-
tupro simple sea tan frecuente en este pais,
son las costumbres en el generalm^{te} recibidas
relativam^{te} a la ensenanza y custodia de las
hijas. Lexos de mirarle el retraimiento como
puerto seguro de su modestia, decencia, y pudic-
dad, se las abandona a si mismas, permitiendolas
q^e a todas horas y lugares, en las labores y faenas
del campo, en los montes en la guarda de los ga-
nados, en los caminos, mercados, ferias, y hasta
en el mismo hogar domestico se acompañen
y anden solas con juvenes y personas del otro
sexo, con las q^e y sin ningun miramiento

mantiene en continuo y familiar trato
y una libre e inconsiderada comunicacion
llena de peligros, viviendo asi la honesti-
dad a ser ~~con~~ siempre victima de la oca-
sion. Mas tanto ciertam^{te} y mas previo-
res nuestros mayores procedian con la
mayor circunspeccion y esquisita vigilancia
a fin de evitar los inminentes riesgos q^e
semejantes ocasiones traen consigo, pro-
curando para ello q^e se dexasen ver muy
poco de los hombres las doncellas o mance-
bas a cabello q^e por esta razon se las llama-
ba escotas o abscotas esto escondidas
y retiradas. Esta misma conducta y sistema
de precaucion y recato se habria seguido
ya en los antiguos y buenos tiempos de
Roma donde es bien sabido q^e en las Casas
y en lo mas interior de ellas tenian las
habitaciones conocidas con el nombre de
penetralia en las q^e moraban las damas
y juvenes Romanas sin q^e les fuese permi-
tida con los hombres otra comunicacion y
trato q^e el indispensable y siempre come-
dido y decoroso.

En medio de la divergencia de opiniones y
de prescripciones legislativas q^e respecto a
los delitos de incontinencia se nota entre

los Codigos antiguos y modernos, aprecio felicemente el penal q̄ en la actualidad no rige y mas científico y filosofico q̄ los q̄ le precedieron y trahidas ademas las costumbres publicas a un estado de cultura q̄ antes se desconocia ha sabido colocarse en un justo medio, y haüendo la debida aplicacion de los buenos principios, ha introducido el orden y concierto tanto en la apreciacion de los diferentes delitos de incontinencia, q̄ ha verificado con el mayor criterio, quanto en la regulacion de su respectiva penalidad, ajustada siempre, y en gradual y exacta relacion y correspondencia con la especifica entidad de aquellos y sus circunstancias. De esta suerte vemos realirada en nuestroCodigo aquella regla, q̄ debemos saludar, y en cuya virtud se imponen penas justas y proporcionadas a los delitos, y por la q̄ clamaba el poeta filosofo diciendo — — — adit
Regula peccatis quae poenas irroget aequas

En largo catalogo de los delitos q̄ afligen a la sociedad, el de incontinencia es sobre todos el q̄ tiene un origen mas conocido, q̄ no es otro q̄ el predominio del temperamento q̄ en union con el del clima imprimen en el individuo una manera de ser y un sello particular en la manifestacion y desarrollo de sus fenomenos fisicos y morales.

No fue desconocido en la antigüedad semejante predominio. El primer ingenio q̄ dilucidó esta question, sin q̄ los q̄ la trataron despues le hayan apenas aventajado en nada, fué el viego de Cor, q̄ gran observador de la naturaleza y en el doble concepto de medico y filosofo reconoció ya el influxo del clima y aun columbro su intima relacion con las facultades morales y con la legislacion humana. Aristoteles reproduxo muchas de las ideas de Hipocrates, y Platon hizo aplicacion de ellas estableciendo en el libro de las leyes q̄ estas no debian ser contrarias al clima. Celebres naturalistas modernos y sabios Jurisconsultos y publicistas siguiendo y esplanando los mismos principios, han atribuido tal vez sobrada importancia al referido influxo llevando do lo quia mas alla de lo justo.

De todos modos no puede dexar de admitirse en una esfera mas o menos estensa la influencia del clima, q̄ obrando inmediatamente sobre el ser fisico, desde la planta al hombre ha de modificar por necesidad su moral, resultando de aqui no solo la variedad de constituciones y

temperamentos sino tambien la consiguiente diferencia de caracteres, de inclinaciones y de pasiones qe guiadas por el instinto mas qe por la razon, se pronuncian con mas fuerza o templanza ya apacibles o tranquilas, e ya ardientes, impetuosas y violentas, por lo qe con tanta razon dijo Galeno: Mores temperamenta sequuntur.

En efecto qe diferencia no se encuentra tanto en el orden fisico como el moral entre el hombre qe habita los climas helados de los polos y el de las zonas ~~torridas~~ caloras o templadas? que semejanza no se halla entre un Japon o un Samoyedo y un Etiope, entre un Esquimal y un Egipcio? Como comparar los moradores de las costas de la Groelandia con los de las del Porsoro? Una misma ley penal sobre los delitos de qe se trata no seria adecuada ni respectivamente eficaz y equitable para todos estos climas y sus naturas.

Como quiera qe el clima y el temperamento puedan influir en la perpetracion de los delitos de incontinencia, y por mas qe partiendo de este supuesto se diga qe si en circunstancias y periodos dados

De la vida ofuscan la razon y perturban
el entendimiento, no pervierten enpero ni
corrumpen el corazon, sin q^e por tanto quede
cerrado ni obstruido el camino del deber, no
por eso pueden las leyes menos de acudir^{no}
a su prudente represion; pues lo contra-
rio seria depar en un completo abandono la
moral y las costumbres q^e son el fundamen-
to de la familia, y esta la condicion de la
sociedad. Por lo q^e no hai pais civilizado en
q^e tan importantes y capitales objetos no
hayan sido puestos bajo la salvaguardia de
sus Codigos Penales como igualmente y segun
de indicado ya lo han sido tambien bajo la
del nuestro; siendo de alabar el tino y
medura con q^e ha establecido y sancionado
sus preceptos en una tan espinosa de suyo
como trascendental en sus naturales
consequencias; con cuyo motivo justamente
clamado con la gravedad de ellas decia
un sabio Jurisconsulto como profundo filo-
sofo q^e habia malos ejemplos q^e eran peo-
res q^e los crimenes, habiendo perecido
mas Estados por hollar las costumbres q^e
por violar las leyes.

+ Mon.
tequien
discurso
de la de-
cadencia
del impe-
rio po-
mano.

A inaugurar el presente año sabidemos

la ley de enjuiciamiento civil q^e empie-
ra a regir en él y formara epoca en la
historia de nuestra legislacion. Esta refor-
ma tan deseada mucho tiempo há, lo
fue aun mas y llegó a ser absoluta-
mente necesaria despues de la laudable
tentativa con q^e se procuro obtener y
se inicio ya por medio de la p.^a Instruc-
cion de 30 de 7^{to} de 1851. Mas cabal y
detallada y completa la ley del día
viene a satisfacer una necesidad y una
urgencia antigua, q^e a nadie aquejaba
mas dolorosamente ni mas de cerca
q^e a los encargados de la administracion
de justicia, quienes en medio de las diversas
y aun contradictorias practicas introducidas
en el foro ~~cap~~ capitan de reglas ciertas y
fixas q^e determinando y estableciendo
de un modo inflexible las formas del proce-
dimiento pudiesen cimentar en ellas el
criterio de la verdad y el acierto de sus
fallos, sirviendo al propio tiempo de garan-
tia y prenda de seguridad a los litigantes.

14

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1924 8 - [illegible]

1924 (8)

Compte rendu de la Commission de
[illegible]
[illegible]
[illegible]

1924 8

